

ORDENANZA N° 130 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Marcia Soledad Daniele, D.N.I. 32.079.766**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Octavio Nanzer N°588 de la localidad de Luque, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 116 de la MANZANA 84, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M84; Manz. Of. 84; P84; L84”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00255** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 534 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

